

Dec. No. 1041, que encarga a la Dra. Aracelis Betances de Sosa, Ministro Consejero, de la División de Estudios Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

G. O. No. 9613, del 16 de mayo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1041

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Dra. Aracelis Betances de Sosa, Ministro Consejero queda designada Encargada Interina de la División de Estudios Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución de la Dra. Rosa Campillo.

Art. 2.— La Dra. Aracelis Betances de Sosa, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1042, que deroga el Decreto No. 468, del 11 de diciembre de 1978 y el Art. 2 del Decreto No. 1005, de fecha 21 de abril de 1983.

G. O. No. 9613, del 16 de mayo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1042

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

Art. 1.— Queda derogado el Decreto No. 468, de fecha 11 de diciembre de 1978, que designó a la Señora Mary Rosa Jiménez de Diná, Ministro Consejero, Subencargada del Departamento de Asuntos Culturales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Art. 2.— Queda derogado el artículo 2 del Decreto No. 1005, de fecha 21 de abril de 1983, que designó al Señor Manuel de los Santos Cuello, Secretario de Segunda Clase adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1043, que concede sendas pensiones del Estado a varios servidores de la Administración Pública.

G. O. No. 9613, del 16 de mayo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1043

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente